

## **Aviso para los clientes**

Las personas que se alojen en los establecimientos de hospedaje ubicados en Cataluña, deben registrarse obligatoriamente.

Artículo 2 de la Orden IRP/418/2010, de 5 de agosto, sobre la obligación de registro y comunicación a la Dirección General de la Policía de las personas que se alojan en los establecimientos de hospedaje ubicados en Cataluña.

El documento nacional de identidad será obligatorio a partir de los catorce años.

Artículo 9.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

## Registro de personas alojadas

---

### Datos del establecimiento

---

CIF/NIF*	Nombre del establecimiento*	Ficha número*(1)
35047723R	Apartament Flamisell	
Dirección*	Municipio*	Provincia*
C/ Major, Edif. Rocabruna 1er 2a. La Pobleta de Bellveí.	La Torre de Capdella.	Lleida.

---

### Datos de la persona que se aloja

---

Núm. de documento de identidad*	Tipo de documento*(2)	Fecha de expedición(si consta)*(6)	
Primer apellido*	Segundo apellido(si tiene)*	Nombre*	Sexo*(3)
Fecha de nacimiento*(4)	Nacionalidad*(5)	Fecha de entrada*(6)	
Domicilio(7)	Núm. de teléfono(7)	Días previstos de estancia(7)	

---

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y al amparo de lo que dispone el artículo 25.1 de la Ley orgánica 4/2015, de 30 de Marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana, os informamos que, con el fin de gestionar esta información, los datos de carácter personal se incluirán al tratamiento denominado SIP HOTELS de la Dirección General de la Policía. La persona afectada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación delante de la persona responsable del fichero, la persona titular de la Dirección General de la Policía (trav. de les Corts, 319-321, 08029 Barcelona).

---

Firma de la persona alojada(7)

Localidad y fecha

---

## Instrucciones para rellenar el impreso

---

(\*) Información obligatoria.

(1) Los números de ficha tiene que ser correlativos.

(2) Se admiten, para los españoles, el DNI, el pasaporte y el permiso de conducir; para los extranjeros, el pasaporte, la carta o documento de identidad para ciudadanos de la Unión Europea, Andorra, Islandia, Suiza, Noruega, Malta, Mónaco y San Marino. Pasaporte para el resto de extranjeros. Permiso de residencia español en vigor para los extranjeros residentes en España. Permiso de residencia expedido por otro estado miembro de la Unión Europea. Se tiene que rellenar: D = DNI, P = Pasaporte, C = Permiso de conducir, I = Carta o documento de identidad, N = Permiso de residencia español, X = Permiso de residencia de otro estado miembro de la Unión Europea.

(3) F = sexo femenino, y M = sexo masculino.

(4) Se debe rellenar con el formato AAAAMMDD. Como mínimo se debe rellenar el año de nacimiento. El mes y el día, si se desconocen, figuraran como 0000.

(5) Nombre del país de nacionalidad.

(6) Se debe rellenar con el formato AAAAAMMDD.

(7) Opcional.

---